PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
No. CONSECUTIVO 1
29 de enero de 2021

REALIZÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
LUZ AMPARO GOMEZ SANTIAGO	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

TABLA DE CONTENIDO

TITULOS	PAGINA
INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	8
4. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ENTIDAD	9
5. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD	9
5.1. COVID- 19	9
5.2. HALLAZGO DE MORBILIDADES	10
6. OBJETIVO GENERAL	12
6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
6.2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	13
6.3. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
6.4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ENTIDAD	13
7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
7.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	14
7.2. ALCANCE	14
8. DIAGNOSTICO	14
9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	15
9.1. Higiene y seguridad industrial	15
9.2. Medicina Preventiva y del trabajo	15
9.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021	15

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el talento humano es la parte esencial de la Corporación Social de Cundinamarca, para el presente año pretende mejorar las condiciones de vida de los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, en concordancia con el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) en el cual se basa el Sistema y consistente en un proceso por etapas, basado en la mejora continua mancomunado con el bienestar laboral, la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva.

La entidad en aras de disminuir los índices de ausentismo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los servidores públicos y contratistas, tiene proyectado programar una serie de actividades encaminadas a determinar las condiciones de salud, identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes a través del desarrollo de subprogramas de vigilancia epidemiológica tales como psicosocial, desordenes musculo esquelético y cardiovascular, así como los programas orientados al cuidado y el auto- cuidado de la salud, que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la productividad de la entidad.

Así mismo con el fin de prevenir y desacelerar el sars-cov-2 que produce el COVID-19 en el entorno laboral, para el 2021 sigue implementando el protocolo de bioseguridad manteniendo el distanciamiento social en el lugar del trabajo, lavado de manos, trabajo en casa para los trabajadores que presenten alto riesgo, flexibilización de turnos, toma de temperatura, registro en la planilla para el cerco epidemiológico y desinfección, lo anterior con la supervisión de los brigadistas para el cumplimiento por parte de los funcionarios.

Igualmente la atención al cliente se realizará a través de canales virtuales, como página web www.csc.gov.co , correo electrónico, para contribuir con el distanciamiento físico

Lo anterior dando cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y a la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2020 en los estándares mínimos de la resolución 2013, a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19” , circular externa 100- 009 de mayo 7 de 2020, al diagnóstico de condiciones de salud obtenidos por la práctica de los exámenes ocupacionales periódicos aplicados a los servidores en el 2020 y exámenes ocupacionales de ingreso, a las incapacidades de los trabajadores en el presente año y a la matriz de peligros.

1. MARCO NORMATIVO

- **Ley 9 de 1979 artículo 81** Normatividad en Seguridad y salud en el trabajo tendiente a la protección de la Salud del Trabajador.
- **Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 del 14 de marzo de 1984**, Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país.
- **Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989** Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- **Resolución 2013 del 6 de junio de 1986** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
- **Decreto 1295 del 22 de junio de 1994** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- **Decreto 1832 del 3 de agosto de 1994** Por el cual se adopta la tabla de enfermedades laborales
- **Resolución 2346 de 2007,** mediante la cual se reglamenta lo concerniente a los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y la custodia de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 2646 de 2008**, Por medio de la cual se reglamenta el instrumento para identificación de Factores de Riesgo Psicosociales
- **Resolución 652 del 30 de abril de 2012** Por el cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** Por el cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
  - **Decreto 1443 del 31 de julio de 2014** por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)
- **Decreto 417 de 2020 del 17 de marzo de 2020**. Mediante el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
- **Decreto 420 de 2020 18 de marzo de 2020 Decreto Ejecutivo**/mediante el cual se prohíbe la aglomeración de más de 50 personas
- **Decreto 482 de 2020 26 de marzo de 2020**, permite dictar normas relacionadas con el servicio público de transporte durante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- **Decreto 1072 del 26 de mayo 2015** por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo

- **Resolución 319 del 13 de febrero de 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

- **Resolución 2404 del 22 de Julio de 2019** "por medio de la cual adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora, así como los protocolos específicos"

- **Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020**, Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

- **Resolución 666 de 24 de abril de 2020**. Por el cual se ordena adoptar el protocolo de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientado a minimizar los factores que puedan generar transmisión del COVID 19 y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo.

- **Circular Externa 100-009 del 7 de mayo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se presentan una serie de acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

- **Decreto 676 de mayo de 2020**, por el cual se modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014, donde se incluye al Covid-19 como una enfermedad laboral.

2. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

A continuación se relacionan definiciones de diferentes actividades incluidas en el presente Plan, con el fin de tener claridad de cada una de ellas:

- **Salud ocupacional**. Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y

- **Promoción de la salud de los servidores**. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los servidores en todas las ocupaciones.

- **Programa de salud ocupacional**. En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

- **Enfermedad laboral.** Es la enfermedad laboral contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará en

forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que la enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las formas legales vigentes.

- **Accidente de trabajo**. Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

- **Peligro**. Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.

- **Riesgo**. Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

- **Incidente**. "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos".

- **Condiciones de trabajo.** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

- **Condiciones de salud**. Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

- **Panorama de factores de riesgo**. Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de servidores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

- **Factores de riesgo**. Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

- **Comité Paritario.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de la Entidad.

- **Salud.** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

- **Valoración del factor de riesgo**. Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

- **Programa de vigilancia epidemiológica**. Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- **Inspecciones de seguridad**. Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores.

- **Plan de emergencias**. Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Investigación de accidente de trabajo**. Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

- **Evaluaciones medico ocupacionales**. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

- **Contagio virus**: Los virus son partículas infecciosas de tamaño ínfimo, por lo que solo podemos visualizarlos con microscopios electrónicos.

- **Comorbilidades**: Según la Organización mundial de la Salud (OMS), la comorbilidad es la ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades en una misma persona.

- **Covid-19.** Según define la OMS, "es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019". El origen léxico del Covid-19 proviene de 'co', en alusión la forma de corona solar del virus, 'vi' corresponde a la palabra virus y 'd' hace referencia a enfermedad ("disease" en inglés). Finalmente, se le puso el número 19 por el año en que se detectó en seres humanos

- **Cuarentena.** Se trata de un aislamiento preventivo durante un tiempo determinado con el objetivo de evitar el contagio de ciertas enfermedades. No tienen por qué ser 40 días exactos.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre: Corporación Social de Cundinamarca **NIT**: 899999421-7

Dirección: Calle 39ª No 18-05 **TELÉFONO:** 3390150

- **Actividad económica:** Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluyen ministerios, órganos y dependencias administrativos en los niveles central, regional y local.
- **Clase de riesgo**: I y III
- **Descripción del proceso productivo o de la prestación del servicio:** La Corporación Social de Cundinamarca es una entidad pública de la Gobernación de Cundinamarca que presta el servicio de crédito y bienestar a los afiliados
- **Número de empleados:** De planta son 64
- **Estructura orgánica:**

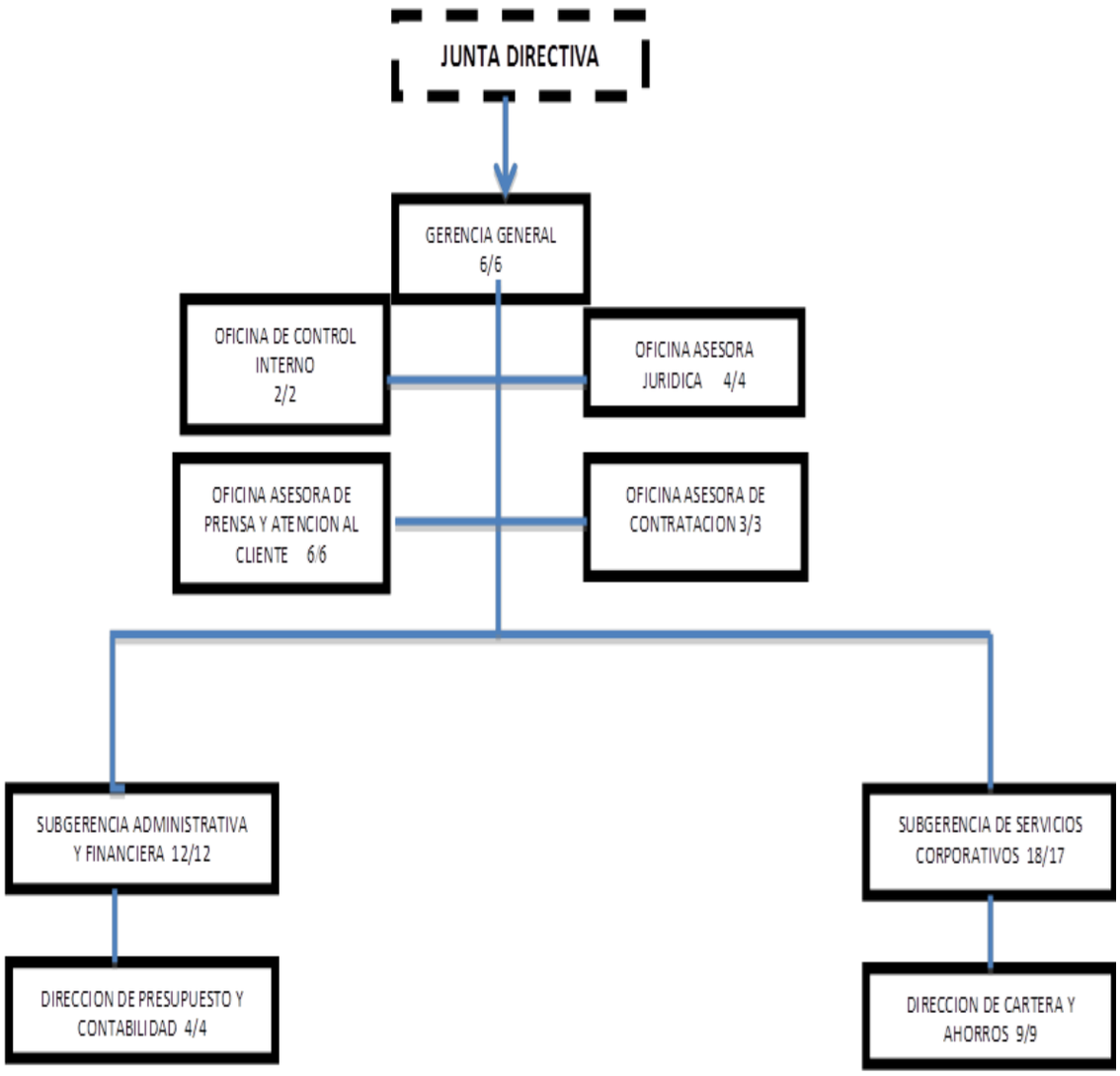

- **Materia prima y equipos utilizados en el proceso**

Instalaciones locativas	Máquinas y equipos	Materias primas e insumos
Oficinas	Computadores, muebles, impresoras, teléfonos, fotocopiadoras, microondas	Hojas, ganchos, cosedoras, esferos, lápices, carpetas

- **Horario de trabajo**

Personal	área	Horario	Cantidad
Administrativo	Administrativo	8:00 a.m a 5:00 p.m. una hora de almuerzo	64
Visitantes	Visitantes	Se atienden en mismo horario de acuerdo al protocolo de bioseguridad	20

4. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

La Corporación Social de Cundinamarca ha venido realizando programas de salud ocupacional enfocadas en actividades de protección y prevención tendientes a proteger y salvaguardar la integridad de los trabajadores de acuerdo a la normatividad existente.

Con el Decreto 1072 de 2015 se realizó la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el año 2018 y de acuerdo a la Resolución 319 de 2019 la cual define los estándares mínimos del Sistema se ha venido ejecutado con el acompañamiento de la Arl Positiva.

La evaluación de los estándares mínimos de la resolución 319 para el año 2020 dio como resultado en un 75.75% en comparación de la evaluación del 2019 cuyo resultado fue el 67.5%, lo que nos permite evidenciar que la entidad junto con la participación de los trabajadores a través de la mejora continua han contribuido con las medidas del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención en el control de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

5. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

5.1 COVID-19

Teniendo en cuenta que la Organización mundial de la salud catalogó el Covid-19 como una emergencia de salud pública de alta importancia y que su contagio se da por el contacto con otras personas, la Corporación para el año 2020 como medida de prevención a partir del mes de marzo determinó realizar el trabajo en casa y de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y de Protección Social “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Gerente General expidió la circular No 008 del 28 de abril de 2020 en la cual se adoptaron los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión (COVID-19) y seguridad, así mismo de acuerdo a la circular No 100-009 de 2020 del 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y la Función Pública en la cual

nos determina las acciones para implementar en la administración pública las medidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 y con el fin de afrontar de una manera responsable, oportuna y eficaz la propagación del COVID-19 se aplicó encuesta a los trabajadores para determinar las patologías de base como factor de riesgo: Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial - HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica – EPOC. Mujeres en estado de embarazo, Personas mayores de 60 años, para determinar seguir el trabajo en casa.

Igualmente la entidad junto con el apoyo de la Arl Positiva buscando el bienestar y la prevención de la salud de los servidores en el trabajo en casa, compartió a los correos pausa activas para realizar en casa y capacitaciones referentes a la pandemia con el fin de aumentar el conocimiento sobre la misma, también se expidió circular No 0009 del 24 de junio por la Subgerencia Administrativa sobre la obligatoriedad de realizar la autoevaluación de síntomas de covid-19 diariamente.

Así mismo la entidad dando cumplimiento a las directrices de prevención y bioseguridad entregó a los trabajadores los elementos de protección (tapabocas y caretas)

En el año 2020 el nivel de contagio de COVID-19 fue del 11% del total de los funcionarios y fue adquirido a nivel externo y no en la entidad, lo que se concluye que se cumplieron a cabalidad con los protocolos de bioseguridad adoptados al interior de la Corporación por parte de los trabajadores.

5.2. HALLAZGO DE MORBILIDADES

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identifican a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los funcionarios en el 2020 de acuerdo al informe.

- **Hallazgos de audiometría**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Hipoacusia severa	5	6.76%
Hipoacusia moderada a severa	4	5.41%
Hipoacusia moderada	7	9.46%
Hipoacusia leve	2	2.70%
Audición normal bilateral	56	75.68%

- **Hallazgos en optometría**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Astigmatismo	16	21.62%
Astigmatismo y ambliopía	1	1.35%
Astigmatismo y presbicia	3	4.05%
Astigmatismo, presbicia y ambliopía	1	1.35%
Miopía y ambliopía	1	1.35%
Miopía y presbicia	1	1.35%
Presbicia	17	22.97%
Miopía	12	16.22%

- **Hallazgo laboratorio clínico**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO
Glicemia	0
Perfil lipídico	
Hipertrigliceridemia	12
Hipercolesterolemia	2
Dislipidemia mixta	14
Normal	44

- **Hallazgo electrocardiograma**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO
Trazados dentro de los parámetros normales	71
Hallazgos compatible con antecedentes de pericarditis	1

- **Diagnósticos metabólicos**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Sobre peso	31	58.49%
Obesidad grado 1	6	11.32%
Obesidad grado II	3	5.66%

- **Alteraciones del proceso metabólico**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Diabetes mellitus no insulinodependiente	1	1.89%
Otra hiperlipidemia	11	20.75%

- **Diagnósticos cardiovasculares**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Hipertensión arterial	6	42.86%
Lectura elevada de la presión sanguínea sin diagnóstico de hipertensión	1	7.14%
Bradicardia no especificada	1	7.14%
Taquicardia supraventicular	1	7.14%
Insuficiencia venosa en miembros inferiores	5	35.71%

- **Diagnóstico osteomusculares**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Cervicalgia	1	20%
Otras lesiones del hombro	1	20%
Sindrome del túnel carpiano	2	40%
Artrosis de cadera	1	20%

- **Otros diagnósticos**

DIAGNOSTICO	PERSONAL VALORADO	PORCENTAJE
Asma no especificada	1	1.52%
Ceguera en un ojo	1	1.52%
Embarazo confirmado	2	3.03%
Hiperplasia de la próstata	1	1.52%
Hipotiroidismo no especificado	2	3.03%
Leucomo adherente	1	1.52%
enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), sin otra especificacion	1	1.52%
Hernia umbilical	1	1.52%

Se evidencia que la población en su mayoría presenta sobre peso, hallazgos de visión como el astigmatismo y presbicia

6. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo para la presente vigencia, encaminada a la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas, en cumplimiento de la normatividad y política

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar, evaluar y realizar seguimiento a los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos de la Corporación Social de Cundinamarca

- Impulsar la prevención en el autocuidado para la prevención del COVID-19 mediante el cumplimiento del protocolo de bioseguridad implementado por la Entidad.

- Prevenir los riesgos relacionados con los accidentes laborales, en especial con las lesiones musculo esqueléticos de los servidores públicos y contratistas de la Corporación Social.

- Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención en los trabajadores para evitar el aumento de contagio del COVID-19 en la entidad.

6.2. RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La alta dirección debe asumir la máxima responsabilidad por la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, debe asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios y los asignados por la ley colombiana para su adecuado funcionamiento.

6.3. DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, deberá ser profesional especializado con licencia vigente en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6.4. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA ENTIDAD

- **Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo:** Estará a cargo del profesional Universitario con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

- **Recursos humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Recursos físicos y tecnológicos:** La entidad debido a la pandemia realizará las capacitaciones de manera virtual, para lo cual cuenta con tecnología de punta que permita ejecutar las actividades**.**

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:** Contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales, practica e inspecciona los ambientes máquinas, equipos con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control, investiga condiciones de riesgo y ejerce el seguimiento al desarrollo de las actividades del programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Comité de Convivencia Laboral:** Como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

7.1. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

- **Autoreporte de condiciones de salud:** Mediante el reporte del formato establecido por la entidad se obtiene información directamente de los funcionarios, quienes manifiestan las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición de factores de riesgo laboral formulando posteriormente las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.

- **Perfil sociodemográfico** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos específicos.

- **Exámenes médicos laborales**: Mediante los exámenes médicos laborales realizados por la entidad se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual perdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo.

- **Rehabilitación integral:** Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la Arl Positiva.

- **Ausentismo laboral:** Es la suma de los periodos en los que los empleados de una organización no están en el trabajo según lo programado con o sin justificación. El análisis del ausentismo permite conocer las causas de este y de acuerdo con estas definir actividades de intervención.

- **Fomento integral de la salud**: Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.

7.2. ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deben están orientadas a la promoción, prevención y control de los riesgos de los trabajadores de la entidad encaminadas a fortalecer el bienestar laboral

8. DIAGNOSTICO

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el 2021 se realizó de acuerdo a:

- La normatividad de SST
- Resultados de la evaluación inicial al SGSST
- Diagnóstico de las condiciones de salud de los exámenes ocupacionales realizados en el 2020
- La matriz de peligros realizada en el 2020
- Ausentismo por incapacidades durante el 2020

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las actividades de seguridad y salud en el trabajo para el presente año son las siguientes:

9.1. Higiene y seguridad industrial

- Simulacro de Evacuación
- Análisis e investigación de accidentes
- Seguimiento a enfermedades laborales.
- Protocolos de bioseguridad prevención SARS-COV-2 (Covid)

9.2. Medicina Preventiva y del trabajo

- Exámenes médicos ocupacionales (de ingreso, y de retiro, reubicación, etc.)
- Seguimiento a enfermedades de origen ocupacional
- Capacitación y prevención a brigadistas y trabajadores en COVID-19
- Talleres de desórdenes musculo- esqueléticos
- Semana de la salud
- Capacitación copasst, comité de convivencia y brigadas
- Determinar los factores de riesgo psicosocial

9.3 CRONOGRAMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
ACTIVIDAD	**PRIMER TRIMESTRE**	**SEGUNDO TRIMESTRE**	**TERCER TRIMESTRE**	**CUARTO TRIMESTRE**
Higiene y Seguridad Industrial				
Evaluación inicial	x			
Seguimiento a enfermedades de origen ocupacional	x	x	X	X
Reporte, atención investigación y plan de acción a accidentes e incidentes de trabajo (cada vez que suceda)	x	x	X	X
Simulacro de evacuación				X
Medicina Preventiva y del trabajo				
Exámenes médicos ocupacionales, ingreso, retiro, prueba psicométrica conductor y vacuna contra la influenza.	x	x	X	X
Capacitación copasst, funciones y roles	x			
capacitación brigadistas en importancia de sensibilización de cumplimiento en medidas de bioseguridad y como realizar las inspecciones	X			
capacitación comité de convivencia- acoso laboral		X		
Taller de sensibilización prevención consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcoholismo				x
Capacitación COVID-19 mitos y realidades de la vacunación	X			
Capacitación hábitos de estilos de vida saludables tiempo de descanso, alimentación saludable y ejercicio		X		
Semana de la salud			X	
Riesgos psicosocial		X		
Aplicación encuesta de perfil sociodemográfico	X			
Plan estratégico de seguridad vial		X		
Actualización de la matriz de peligros				X
Actualización del plan de emergencias			X	
Seguimiento a funcionarios que presentan positivo para COVID-19	X	X	X	X
Talleres de desórdenes musculo-esqueléticos	X	X	X	X